



PROVINCIA DE RIO NEGRO

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

LEGISLATURA

REUNIÓN XVIII - 1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

29 de diciembre de 1987

16º PERÍODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA DEL TITULAR: *D. Pablo VERANI* y del
Vicepresidente Primero *D. Miguel Ángel PICHETTO*

SECRETARIOS: *D.J. Alberto ABRAMETO Y D. Luis FALCÓ*

NOMINA DE LEGISLADORES

Legisladores presentes:

AGOSTINO, Daniel Fernando
ARIAS, Angel Cayetano
BADILLO, Rolando
BARION, Siegfred Walter
CALDELARI, Adalberto V.
CARRASCO, Jorge Eugenio
CASTRO ARES, Norberto
CEJAS, Jorge Alberto
CILIBERTO, Miguel Luis A.
DE BARIAZARRA, Roberto R.
DOUGLAS PRICE, Jorge E.
EPIFANIO, Ernesto Mario
EUGUI, Enrique Rodolfo
FERNÁNDEZ, Marcelo Aníbal
FRANCO, Jorge Alberto José
GARRIDO, Argentino Angel
GASTIAZORO DE RUEDA, Teresa
LOPEZ UGARTE, José

NEMIROVSCI, Osvaldo Mario
OLIVA, Carlos Alberto
PANDOLFI, Oscar Raúl
PEREZ PEÑA, Luis Alberto
PERUGINI, José Amado
PICHETTO, Miguel Angel
POVEDANO, Nidia Lelia
RAIMONDI, Hugo Luis
RODRIGO, Esteban Joaquín
RODRIGUEZ, Serafín Sergio
SEVERINO DE COSTA, María del R.
SCHIERONI, Eliseo Carlos
SORIA, Guillermo Gaspar
SUAREZ, Juan Carlos
ZECCA, Mario Virgilio
PICCININI, Ana Ida
Ausentes con aviso:
ICHAZO, Miguel

1 - APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 29 días del mes de diciembre del año 1987, siendo las 9 y 25 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Con la presencia de treinta y cuatro señores legisladores, queda abierta la sesión.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Verani) - Corresponde proceder a izar la bandera, para lo cual se invita a realizar el acto al señor diputado Arias y a los demás señores legisladores y público presente a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

3 - JURAMENTO

SR. PRESIDENTE (Verani) – Habiéndosele tomado juramento al legislador Ichazo, por secretaría se va a dar lectura al acta respectiva.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - *“En la ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, a los veintiseis (26) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y siete (1987), se constituyen en la Clínica Sananes sita en la calle Pedro B. Palacios N° 1260, los señores legisladores provinciales de Río Negro, en representación de la Legislatura Provincial el señor vicepresidente primero Dr. Miguel Angel Pichetto, el Presidente del Bloque del Partido Provincial Rionegrino Ing. Juan Carlos Suarez, y el Vicepresidente del Bloque del Frente para la Victoria Ing. Miguel Ciliberto, y en cumplimiento del mandato conferido por la Cámara en la sesión del día 17 del corriente mes, por el cual se decidió concurrir a la ciudad de Mendoza a tomar el juramento constitucional (art. 69 de la Constitución Provincial y art. 3 del Reglamento Interno de la Cámara) al legislador electo MIGUEL ICHAZO, quien se encuentra imposibilitado de prestar dicho juramento ante la Cámara dado el estado de salud en que se encuentra y que es de dominio público. Una vez constituidos en la Habitación 4 de la Clínica, y con la presencia del Director Médico Dr. Jacobo Sananes, se procede a dar lectura a la fórmula de juramento que se transcribe textualmente pronunciadas por el señor Vicepresidente 1° Dr. Miguel Angel Pichetto: Señor Miguel ICHAZO Juráis por Dios, la Patria y sobre estos Santos Evangelios, dese,peár con lealtad, y patriotismo el cargo de LEGISLADOR PROVINCIAL, para el que habéis sido electo, respetando y haciendo respetar en cuanto a vos dependa la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y las Leyes vigentes: “SÍ JURO” respondió el señor ICHAZO. Terminando, el señor Pichetto “Si así no lo hicierais, Dios y la Patria os lo demande. Seguidamente el señor Miguel Ichazo es felicitado por los presentes, con lo cual se dio por terminado el acto, siendo las diez y cuarente y cinco horas, habiendo comenzado el mismo a las diez y treinta hs., previa lectura y ratificación firman*

los nombrados citados precedentemente como acostumbran con las personas invitadas al efecto, todo en el lugar y fecha mencionados "ut supra".

Firmado: Legislador Miguel Ichazo, Doctor Jacobo Sananes, Legislador Miguel A. Pichetto, Legislador Juan Carlos Suárez, Legislador Miguel Ciliberto.

1/2

SR. PRESIDENTE (Verani) - Corresponde someter a votación el acta leída. Los señores diputados que están por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Ha sido aprobado por unanimidad.

4 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Verani) – Corresponde someter a votación las solicitudes de licencia por motivos de salud de los señores legisladores Ichazo y Piccinini, con goce de dieta.

Se va a votar. Los señores diputados que están por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Han sido aprobadas por unanimidad. En consecuencia las licencias se otorgan con goce de dieta.

5 – VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Verani) – Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 17 de diciembre del corriente año.

Tiene la palabra el señor diputado Suárez.

SR. SUÁREZ - Pido que por secretaría se lea el comienzo de la versión taquigráfica anterior, simplemente para demostrar que en la misma hicimos aplicación del artículo 92, inciso 3) del Reglamento Interno, dando curso a las peticiones a través de los Asuntos Particulares.

Lo que pretende el Bloque del Partido Provincial Rionegrino es que en esta sesión comencemos también con la aplicación de los artículos 92 y 93, es decir, que demos curso a los Asuntos Entrados que se encuentran pendientes y de los cuales no hemos recibido la planilla correspondiente.

En consecuencia, señor presidente, quiero que por secretaría -como demostración- se dé lectura a cómo se inició la sesión, es decir, donde dice: "Por secretaría se dará lectura al telegrama...", para iniciar la sesión de la misma forma.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor diputado Castro Ares.

SR. CASTRO ARES - Señor presidente: Si no se encuentra en secretaría la versión taquigráfica, estamos en condiciones de poder alcanzarla.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Gracias, señor diputado, pero ya contamos con la versión correspondiente.

Por secretaría se dará lectura de acuerdo a lo solicitado.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - *"1 – Apertura de la sesión. En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río negro, a diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y siete, siendo las 9 y 26 horas, dice el señor presidente Verani. Por secretaría se procederá a pasar lista. Así se hace. Señor presidente Verani, con la presencia de treinta y cinco señores legisladores, queda abierta la sesión. 2 – Izamiento de la bandera. Señor presidente Verani: Corresponde el izamiento de la bandera para lo cual se invita al señor diputado Agostino a realizar el acto y a los señores legisladores y público presente a ponerse de pie. Así se hace, Aplausos. 3 – Licencias. Señor presidente Verani, queda justificada la ausencia del señor legislador Ichazo por razones de salud. 4 – Versión taquigráfica. Consideración. Señor presidente Verani. A consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 10 de diciembre del corriente año. No haciéndose observaciones, se da por aprobada. 5 – Convocatoria. Señor presidente Verani, por secretaría se dará lectura a la resolución de convocatoria a esta sesión. Señor secretario Abrameto. Lee la resolución respectiva. 6- Solicitud. Señor presidente Verani, por secretaría se dará lectura al telegrama enviado a esta Cámara por el legislador Ichazo. Señor Abrameto. Al presidente de la Legislatura de Río Negro, doctor Pablo Verani, San Martín y Saavedra. Viedma, Río Negro. Ante la imposibilidad de trasladarme por prescripción médica solicito a usted trasladarse a la ciudad de Mendoza calle Pedro B. Palacios 1260, Instituto del Quemado a los efectos de tomarme juramento como legislador provincial. Atentamente. Miguel Ichazo, legislador electo. Señor presidente Verani, tiene la palabra el señor diputado Ciliberto. Señor Ciliberto. Señor presidente: Justamente creo que dedicarle unos minutos a resolver la situación del legislador Ichazo sería justicia, ya que su actual estado de salud en es virtud de su función anterior.*

Quisiéramos que en lo posible y a la brevedad el señor presidente de la Legislatura, acompañado por los presidentes de los bloques, se trasladen a Mendoza para tomar juramento al legislador Ichazo y así regularizar su situación administrativa y legal. Señor presidente Verani, tiene la palabra el señor diputado Pandolfi. Señor Pandolfi. Señor presidente: Adelanto la opinión favorable del bloque la Unión Cívica Radical para el temperamento por el legislador Ciliberto, restaría por una cuestión reglamentaria, entiendo, ver si la Cámara trata el asunto sobre tablas. Adelanto, insisto, el criterio favorable de este bloque para el mecanismo propuesto por el legislador Ciliberto a efectos de incorporar definitivamente al legislador Ichazo a este Cuerpo. Señor presidente Verani. Tiene la palabra el señor diputado Suárez. Señor Suárez. El Bloque del Partido Provincial Rionegrino también aprueba este temperamento y pide el tratamiento sobre tablas en el momento oportuno, de forma tal que hoy quede zanjada esta situación que creemos responde a un problema humano y efectivamente hemos comprobado que no existen impedimentos legales. Nada más”.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor diputado Suárez.

SR. SUÁREZ - En esto me considero satisfecho porque a partir de ahí comienza el Orden del Día, simplemente quería remarcar el orden que seguimos en la sesión anterior, no hago ninguna observación sobre esta Versión Taquigráfica que me parece perfecta, en nuestro bloque no hay ninguna objeción, sería interesante que el resto de los bloques convaliden, como pidió la presidencia la aprobación de la misma pero quiero mostrar las implicancias posteriores que tiene esto.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Salvo esta observación, que no era a la Versión Taquigráfica sino un pedido de antecedentes que hacía el ingeniero Suárez, la presidencia quiere hacer conocer que aquella se trataba de una sesión especial y de un caso de enfermedad además de la diferencia que existe entre aquella sesión especial y esta extraordinaria; por tal motivo por secretaría se dará lectura al artículo 72 de la Constitución Provincial.

SR. SECRETARIO (Abrameto) – “Artículo 72. La Legislatura puede ser convocada extraordinariamente por el Poder Ejecutivo, como asimismo por propia resolución, debiendo el presidente citarla en caso de petición escrita, firmada por la cuarta parte de sus miembros, cuando un importante o urgente asunto lo requiera. Tales casos, la Legislatura sólo se ocupará del asunto o asuntos que motiven la convocatoria”.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Por secretaría se dará lectura al artículo 123 del Reglamento Interno.

SR. SECRETARIO (Abrameto) – “Artículo 23: “Si ocurriese alguna duda sobre la interpretación de alguno de los artículos de este Reglamento, será resuelta por el presidente”.

SR. PRESIDENTE (Verani) – La presidencia entiende que en función del artículo 72 y las facultades de interpretación que le da el Reglamento las sesiones extraordinarias tienen que versar única y exclusivamente sobre los puntos incluidos en el Orden del Día no pudiendo los señores diputados realizar los homenajes, ni dar lectura por secretaría al ingreso de proyectos, ni resoluciones de ningún orden, por cuanto así lo establece específicamente el Reglamento Interno.

Tiene la palabra el señor diputado Zecca.

SR. ZECCA – La Constitución Provincial limita las facultades del Poder Legislativo durante las sesiones extraordinarias a tratar únicamente los temas para los cuales fue convocada. Este límite no es absoluto, sobre el particular González Calderón en su tratado de Derecho Constitucional dice: *“Las Cámara argentinas pueden pues en las sesiones extraordinarias ejercer todas las funciones que la Constitución le asigna... ya que no hay texto alguno en la Constitución Federal que lo prohíba o que sugiera alguna duda al respecto. Las Cámaras en sesiones extraordinarias pueden llamar a su sala a los ministros del Poder Ejecutivo y éstos están obligados a concurrir (artículo 63), puede ejercer las funciones judiciales que la Constitución confía a cada una de ellas. Están facultadas para corregir o ampliar rechazar o sustituir los proyectos de ley presentados por el Poder Ejecutivo”*. Así lo dice el citado autor, páginas 442/443.

Es por eso que consideramos sabia la disposición del Capítulo XVII del Reglamento Interno de esta Legislatura, cuando regula el orden de la sesión de la Cámara sin distinguir entre sesiones ordinarias y extraordinarias. Es por eso que consideramos que la disposición del artículo 93 del Reglamento Interno, donde se excluye del Orden del Día los homenajes, lectura y fundamentación de los proyectos entrados, pedidos de informe, formulación de mociones de preferencia o de sobre tablas y proyectos de declaración o de resolución que tuvieren el trámite reglamentario.

El Partido Provincial Rionegrino, señor presidente, ha presentado en forma reglamentaria dos proyectos, uno de pedido de informes y otro un proyecto de resolución que se encuadran perfectamente dentro del artículo 93 del Reglamento Interno. Ambos proyectos reúnen las características y urgencia indiscutible.

El pedido de informes porque se encuentra en juego la seguridad de la población ante la proliferación de hechos delictivos que atentan contra la integridad física y patrimonial del habitante de la provincia. Circunstancia ésta que se ve motivada por la benignidad de nuestras leyes procesales y la falta de medios de la institución policial para poder realizar una acción preventiva y represiva con la eficiencia que la circunstancia exige.

El proyecto de resolución porque la Honorable Cámara de Senadores tratará en estos días el paquete de medidas impositivas que vulneran la autonomía provincial, agravarán considerablemente la crisis económica por la que atraviesa la provincia y originará en el interior del país un acrecentamiento inflacionario concomitantemente con la recesión económica que nos aflige.

Es necesario de una vez por todas, que las provincias ejerzan sus legítimos derechos de autonomía y de promover en su territorio el bienestar general.

Es necesario definir concretamente el rol que les cabe a los senadores, representantes de la provincia, para que éstos den prioridad a los intereses del Estado miembro que representan sobre las actitudes de disciplina partidaria que nada tiene que ver con el interés de la provincia, en una palabra que obren como representantes de la provincia y no como integrantes de un bloque.

Por todas estas consideraciones, señor presidente, concretamente mociono que se cumpla con los artículos 92 y 93 del Reglamento Interno.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor diputado Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Señor presidente: La cita de los maestros del derecho indudablemente ilustran a la Cámara sobre los alcances de las disposiciones constitucionales, pero cuando estas citas son truncadas desnaturalizan obviamente la interpretación que de ella se puede inferir.

Efectivamente González Calderón dice en la obra y lugar citado por el diputado preopinante lo que él mencionó pero agrega *“ya que no hay norma alguna en la Constitución Nacional que lo prohíba”*, precisamente es el caso de la Constitución de Río Negro. La Constitución de Río Negro como lo leyó el señor secretario, dice en la parte final del artículo 72: *“...en tales casos...”*, y se refiere a las sesiones extraordinarias, *“...la Legislatura sólo se ocupará del asunto o asuntos que motiven la convocatoria”*. Además el Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación que trata estos mismos temas distingue entre sesiones ordinarias y extraordinarias y no podía ser de otra manera, señor presidente, porque la convocatoria a sesiones extraordinarias, según es sabido, en el orden constitucional nacional, está mucho más restringida que en el orden provincial, donde la Legislatura tiene facultades de auto convocatoria; si el Partido Provincial Rionegrino desea tratar en esta sesión extraordinaria algún tema de su interés, lo que tenía que hacer era ingresar el correspondiente proyecto con las firmas necesarias al efecto para que el mismo fuese tratado en esta sesión.

Pero en la sesión extraordinaria tal como ha sido convocada, entiendo que el límite de la competencia de esta Cámara para tratar son los asuntos que figuran en el Orden del Día que, por lo menos, fueron también acordados en la Comisión de Labor Parlamentaria, a tal punto que el poder de sesión extraordinaria lleva la firma de los diputados de los tres bloques. Consiguientemente me parece que se trata de una cuestión reglamentaria que debe decidir presidencia en la forma como lo establece el artículo 123 del Reglamento Interno, es decir, que la presidencia debe resolver en caso de duda reglamentaria esta situación.

Insisto que cualquier otra interpretación que, permitiese desnaturalizar la convocatoria a sesión extraordinaria, es repugnante e inconstitucional al orden público de nuestra provincia. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor diputado Nemirovsci.

SR. NEMIROVSCI – Señor presidente: Entiendo que hay una suerte de necesidad en el tiempo por parte de la posición sustentada por el Partido Provincial, en cuanto a la urgencia de algunos temas a tratar que no guardan la oportunidad reglamentaria necesaria adecuada, pero que pasaría a tener urgencia política, tal vez, sí necesaria.

Es sabido y es repetido por algunos de los señores legisladores preopinantes, que el artículo 72 de la Constitución Nacional y la forma como se disponga por parte del Reglamento de esta Legislatura para las sesiones ordinarias, en cuanto a las extraordinarias no están contempladas en el mismo. Por lo tanto, creo que no se puede usar el mismo parámetro para compatibilizar las formas de una con otra. Entiendo que la duda reglamentaria en este aspecto tal vez sea un vacío que existe en esta parte de interpretación y que habrá que llenar en algún momento, ya que esa duda reglamentaria nos impide estar a favor de la posición sustentada por el señor legislador del Partido Provincial Rionegrino, en cuanto a que se vean los Asuntos Entrados. Creo que debemos atarnos a este esquema a lo vigente, a lo expresado en el artículo 72 de la Constitución Nacional y que por más urgencia política que tengamos en el debate de algunos temas, o las instrucciones que debemos dar, inclusive a los mismos representantes de esta Legislatura, que son los senadores que deberán tratar algún tema en su Cámara natural, debemos ser esclavos del Reglamento y del artículo 72 de la Constitución Provincial que nos impiden tratar más allá de aquello para lo que fue convocada esta reunión. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Zecca.

SR. ZECCA - Señor presidente: Además de la cita jurisprudencial y doctrinaria que he hecho, es necesario hacer resaltar a la Cámara de que en todas las legislaturas anteriores se ha seguido el mismo procedimiento es decir, en primer lugar se dio cumplimiento al artículo 93 y después se pasó a tratar el Orden del Día. Son estos antecedentes de esta misma Cámara de Diputados.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Por secretaría se dará lectura al artículo 25 del Reglamento Interno.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - *“Artículo 25. En las sesiones extraordinarias, sólo podrá tratarse el asunto motivo de la citación”.*

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor diputado Cejas.

SR. CEJAS - Señor presidente: Creo que debemos poner las cosas en orden para tratar -valga la redundancia- de ordenar esta sesión, con todo respeto a la Comisión de Labor Parlamentaria que sí ha fijado los temas que lo que estamos tratando es una cuestión formal y hace al ordenamiento en sí mismo de la sesión.

Le preguntaba al señor presidente de nuestro bloque, ni bien comenzó la sesión, de por qué no tenemos en nuestras bancas los Asuntos Entrados, porque cuando se presentan los mismos, ya sea en sesión ordinaria o extraordinaria, presidencia va destinando a cada uno de estos asuntos.

Creo que acá lo que se confunde son los tiempos reglamentarios. Si nosotros hubiéramos conocido los Asuntos Entrados, usted, señor presidente, los hubiera derivado y si hubiera algún proyecto de cualquier naturaleza que se hubiera tenido que presentar, hubiera tenido que guardar el orden reglamentario. Esto quiere decir, señor presidente, que si hubiera sido presentado hoy cualquier tipo de proyecto no podías ser tratado, porque así lo estipula el Reglamento Interno y la Constitución provincial, pero en lo que hemos fallado aquí, señor presidente, es en no haber presentado en la sesión de hoy los Asuntos Entrados para que los mismos fueran derivados como corresponde.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor diputado Castro Ares.

SR. CASTRO ARES - Señor presidente: Quiero un poco ratificar lo mencionado por el señor diputado preopinante referente al Reglamento de la Cámara que establece un orden para las sesiones para el Orden del Día y para los artículos 92 y 93 que se refieren a los Asuntos Entrados. Entendemos también, como lo dijo el señor diputado Cejas, de que debieron haber sido leídas en el orden que corresponde, las comunicaciones oficiales recibidas, los asuntos que las comisiones hubieran despachado, las peticiones o asuntos particulares y los proyectos que se hubieran presentado que, por tratarse de una sesión extraordinaria, salvo decisión de la Cámara que está reunida en Asamblea, debieron haber pedido el pedido correspondiente; tomar otra actitud significa limitar la actividad de la Cámara hasta las próximas sesiones ordinarias, de modo que no se podrá ingresar a ninguna de las comisiones ningún proyecto de ley, porque seguiremos haciendo sesiones extraordinarias sin poder ingresar ningún asunto. Nada, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Por secretaría se dará lectura al artículo 24 del Reglamento.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - *“Artículo 24. Las sesiones extraordinarias tendrán lugar en la forma prevista por los artículos 72 y 73 de la Constitución provincial, debiendo citarse con por lo menos siete días de anticipación, expresándose su objeto y origen de la misma”.*

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor diputado Cejas.

SR. CEJAS – Señor presidente: Los artículos leídos por secretaría se refieren concretamente a la convocatoria, y yo le estaba aclarando con anterioridad, que a lo que hacía referencia era a una cuestión de tipo administrativo de la Legislatura porque si usted no le da ingreso correspondiente a los proyectos de ley, entonces ¿cuándo toman estado parlamentario?

No van a tomar estado parlamentario nunca, por lo que entiendo que es una cuestión de sentido común, señor presidente, y en la que hemos sentado jurisprudencia en la Legislaturas anteriores.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor diputado Castro Ares.

SR. CASTRO ARES – Señor presidente: Al final, el artículo 93 expresa claramente que una vez vencidos los turnos reglamentarios de los artículos 92 y 93 se pasará inmediatamente a tratar el Orden del Día, objeto de la convocatoria extraordinaria. Entendemos que durante los períodos legislativos el orden de la sesión no diferenciaba a las sesiones ordinarias y extraordinarias porque la mecánica de la Cámara así lo exige, debe ser el mismo reglamento. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Yo digo que por el contrario que no es así, con todo respeto por la opinión del señor diputado Cejas, que su mayor experiencia quizás lo acredite, sin embargo me parece que lo que ocurre es que la jurisprudencia a que alude el diputado Cejas, que efectivamente reconocemos como cierta, sin embargo no la veo acertada a las jurisprudencias erróneas hay que cambiarlas y es errónea porque se contradice directamente con lo que establece el artículo 86, inciso 12) de la Constitución Nacional y el artículo 25 de nuestro propio reglamento. Lo que ocurre es que el reglamento contiene un vacío, una duda, un método que es el que a mi juicio hace incurrir en errores a los colegas; de ninguna manera se puede inferir que el artículo 25 del Reglamento se refiere únicamente a la convocatoria, como que dice con absoluta claridad -y voy a redundar en ello- *“En las sesiones extraordinarias sólo podrá tratarse el asunto motivo de la citación”*, como después repite el artículo 72 in fine de ella Constitución provincial, a diferencia del reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación donde sí están separadas las sesiones ordinarias de la extraordinarias.

En este Reglamento no se ha considerado necesario hacerlo, por eso acarrea este tipo de inconvenientes, cuya solución hemos propuesto, es decir, que las sesiones extraordinarias sirven al solo efecto de tratar aquellos asuntos para los cuales han sido citadas, de lo contrario por esta vía se podría incluir dentro de las sesiones extraordinarias el tratamiento de temas que resulten muy claramente ajenos al objeto de su convocatoria con lo cual, insisto, violamos el artículo 72 de la Constitución provincial. Siendo así me parece indiscutible que entre un vacío reglamentario de la Cámara y un artículo de la Constitución, nos tenemos que quedar con el artículo de la Constitución.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor diputado Cejas.

SR. CEJAS - Señor presidente: El legislador preopinante hace mención expresa al artículo 25 del Reglamento Interno y así como le da una validez general, creo que la validez general está comprendida en el Capítulo XVII del Reglamento Interno en el artículo 92 y vuelvo a reiterar que no hace al fondo de la cuestión, porque el fondo de la cuestión es la convocatoria concreta de los temas a tratar en el Orden del Día y no aquellos puntos que bien los remarca el artículo 92, hacen al ingreso de los despachos de la comisiones, de las peticiones de asuntos particulares y de los proyectos presentados.

Por eso creo, señor presidente, que deberíamos ordenar la sesión, conforme lo marca el Reglamento Interno en el Capítulo XVII, para no entrar en cuestiones reglamentarias o de interpretación, porque sino creo estaríamos privando fundamentalmente a todos los ciudadanos de la provincia del derecho de hacer conocer a este Cuerpo cualquier tipo de problemas. Imagínese lo que puede pasar si estuviéramos que esperar hasta el 1º de mayo para dar entrada a toda una serie de notificaciones, cartas o peticiones que está haciendo la ciudadanía, inclusive a proyectos que pueden presentar cada uno de los legisladores o el Poder Ejecutivo. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor diputado Castro Ares.

SR. CASTRO ARES - Quiero aclarar que, siguiendo el criterio del diputado por el bloque radical, planteo una simple inquietud; si estando en sesiones extraordinarias se produjera en la provincia un hecho de extrema gravedad como puede ser una inundación o una fractura del dique El Chocón ¿si seguiría aplicando el mismo criterio?, porque según él o según el criterio de su bloque, el Reglamento le impediría tratar un hecho de tamaño magnitud.

Nosotros entendemos que el Reglamento es muy claro, no se puede limitar el accionar de la Legislatura de aquí hasta el mes de mayo en las sesiones ordinarias; debe darse la posibilidad a una actividad permanente y constante de la Legislatura, al tratamiento de los problemas que le son comunes a la provincia a la cual estamos obligados a representar y entendemos que este Reglamento, que crea un orden sesión, deja plenamente establecido tanto para sesiones ordinarias como extraordinarias el ingreso de los Asuntos Entrados para que tomen el destino correspondiente y a partir de ahí recién iniciaríamos el Orden del Día tal como está previsto en la convocatoria. Pero señalo que asumido el criterio que se está planteando en no tocar ningún otro tema, ha de ser modificado en alguna oportunidad por necesidades extremas en la provincia y nos va a demostrar que este Reglamento que sirvió para tres Legislaturas es sabio al no haber creado un Reglamento distinto para sesiones extraordinarias y ordinarias. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor diputado Douglas Price.

SR. DOUGLAS PRICE - Señor presidente. Siguiendo el curso de esta discusión, me parece que se omite un detalle esencial en esta argumentación hecho por el legislador preopinante y es justamente que la facultad, en cuanto a la convocatoria a una sesión extraordinaria, que tiene la Cámara es muy amplia, por lo tanto la inclusión en esa sesión de temas que pueden hacerse o que reúnan el requisito del artículo 72 es lo suficientemente genérica para que tratado a través de la Comisión de Labor Parlamentaria esto pueda ser incluido, máxime como cuando en el caso citado por el Bloque del Partido Provincial Rionegrino los temas a considerar eran actuales, presentes, al tiempo de pactarse en la Comisión de labor Parlamentaria los temas que se citaban para esta sesión, razón por a cual creo que está en el espíritu de la Constitución y del Reglamento el impedir que se traigan a debate temas sorpresivamente o fuera del contexto adecuado de la sesión.

Sospecho que si ocurriera un hecho tan grave como el legislador preopinante menciona, estará siempre en la posibilidad de la Cámara constituirse y tomar las medidas o los recaudos suficiente para llenar los vacíos al respecto, pero no queda dudas del texto de la Constitución que las sesiones extraordinarias deben limitarse a los temas de su convocatoria fijadas en ese modo establecido en la Constitución y en el Reglamento, es decir a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, que es cuando se fijan los temas de la sesión extraordinaria.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor diputado Pichetto.

SR. PICHETTO - Señor presidente, señores legisladores: Nadie discute aquí las expresiones vertidas por el legislador Zeca del Partido Provincial Rionegrino con relación a los alcances que tiene la Legislatura de implementar os temas en sesiones extraordinarias, pero evidentemente hay una cuestión de tiempo y de oportunidad en donde esos temas tiene que se tratados previamente por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Se trata de traer aquí al recinto dos temas que quizá son de gran interés par ala Provincia y que han sido ya anunciados. Creo que el objetivo de los legisladores del Partido Provincial Rionegrino en esta sesión, más allá de lo formal, ha sido alcanzado porque han anunciado los dos proyectos que han presentado: pero más allá de esta cuestión, creemos que los temas que se deben tratar en esta sesión son únicamente los de la convocatoria.

Se trata también de traer aquí una cuestión de excepción y de extrema gravedad, como es el caso del legislador Ichazo, que se puso como ejemplo al comienzo de la sesión, queriendo demostrar que se había incorporado en esa sesión especial un tema que no estaba expresado en el Orden del Día; consideramos que es una cuestión de excepcionalidad que debía ser contemplada.

Por otro lado, si ocurriera uno de los hechos graves que pueden darse en la provincia y que sean de interés general, esta Legislatura lo debe tratar en forma inmediata.

Creo que está faltando un vacío reglamentario que vamos a tener que llenar, que es el establecer el funcionamiento de las sesiones extraordinarias, con alguna forma de mayoría, para la determinación de estos temas, si es que le vamos a dar prioridad inmediata o no. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Verani) - Tiene la palabra el señor diputado Zecca.

SR. ZECCA - Señor presidente: Esta misma reunión se ha comenzado con el informe del señor presidente referente al juramento de un legislador en la ciudad de Mendoza, que no estaba incluida en el Orden del Día, como no estaba tampoco incluido en los motivos de las sesiones extraordinarias. Quiere decir que en esta misma sesión se ha escrito con la mano y se ha borrado con el codo lo que se hizo. Nada más.

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Verani) – Quiero agradecerle al legislador Zecca que en la Comisión de Labor Parlamentaria se solicitó se leyera el acta de asunción del legislador Ichazo, o sea que no hace a la reunión ni a ningún elemento extraño sino que la toma del juramento había sido, por mandato de la Cámara, delegada a las autoridades electas por la misma.

Si me permiten voy a pasar a un cuarto intermedio de cinco minutos a los efectos de mantener una reunión con los tres presidente de bloque.

Tiene la palabra el señor diputado Nemirovsci.

SR. NEMIROVSCI - Es cierto, como se viene repitiendo por parte de algunos legisladores que opinan en nombre del Partido Provincial Rionegrino, que la Legislatura no debe estar atada a rígidas intervenciones que impidan reaccionar institucionalmente en caso de hechos graves.

Es cierto que no estamos en presencia, o por lo menos sería muy opinable, de uno de esos hechos graves marcados por el legislador Castro Ares, inundaciones o algún tipo de perjuicio grave y serio para la provincia, al margen de que puedan interpretar políticamente alguna de las medidas tomadas a nivel nacional y sobre la cual deben definirse los senadores de la provincia, son equiparables a ese tipo de accidente natural.

Quiero recalcar que en los orígenes, cuando todavía no estaba constituida la Comisión de Labor Parlamentaria, cuando empezamos a reunirnos en una suerte de comisión interbloques, nosotros propusimos la modificación del Reglamento Interno porque entendíamos que habían situaciones no contempladas, que habían algunos baches o vacíos que impedían, siguiendo los dictados del mismo, un desenvolvimiento feliz en todas las cuestiones que tienen que ver con esta Cámara. También es cierto que no vamos a hacer hoy esa modificatoria, que vamos a insistir en esa propuesta de adecuarlos, de modernizarlo, de hacerlo servir a los tiempos que corren pero no lo vamos a hacer en esta sesión, por lo tanto, en la medida que eso no ocurra creo que por la calidad de los artículos 92 y 93, digo por la calidad en cuanto a su definición exacta y taxativa, si bien hay dudas que pueden surgir de la lectura de los mismos, creo que atañe a normar las sesiones ordinarias y en ese sentido es mucho más claro, más firme y más concreto el artículo 25 del Reglamento en el que expresa que solamente se tratarán los asuntos motivo de la citación; esa duda reglamentarista -repito la frase que usé en mi primer intervención, señor presidente- hace que nos atemos al esquema de que solamente podrá ser tratado aquello para lo cual fue convocada esta reunión. Habida cuenta de que no estamos en presencia de esos hechos graves que por ahí en forma muy tremendista se hace aparecer, a los que creo sí debe dar la Legislatura una respuesta y que sí la legislatura deberá ser convocada a tal efecto; al mismo tiempo creo que hay un acuerdo hecho ayer en la Comisión de Labor Parlamentaria, por lo menos una visión mayoritaria de los allí reunidos, para tratar los temas que nos convocan hoy, si bien no había una coincidencia total en torno a este tema mayoritariamente el pensamiento indicaba que debía darse prioridad al artículo 25 del Reglamento Interno y 72 de la Constitución Provincial, en ese entendimiento dejamos la reunión.

No tenemos problemas de debatir esto aquí pero considero que debemos atenernos a lo que el mismo Reglamento indica en cuanto a las actitudes que tiene la presidencia para resolver y dejar estas dudas reglamentaristas para más adelante ir llenando estos vacíos que necesariamente son un objetivo que tenemos que encontrar. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor diputado Castro Ares.

SR. CASTRO ARES - Señor presidente: En primer lugar para dejar aclarado que la Cámara reconoce dos tipos de sesiones, la ordinaria y la extraordinaria, es decir que una sesión especial nos deja de ser una sesión extraordinaria por más que tenga características especiales, por lo tanto en una sesión especial se hizo uso del artículo 92 del Reglamento Interno en el punto 3 que dice: "*De las Peticiones o Asuntos Particulares*"; en el día de la fecha ese hecho se vuelve a repetir, de manera que -un poco volviendo a expresar lo que dijo nuestro compañero de bancada- se borra hoy con el codo lo que se escribió con la mano.

En cuanto al tremendismo que se pretende le queremos dar a los dos elementos que hemos traído a través de un pedido de informes y de un proyecto de resolución, queremos decir que es la Cámara la que debe decidir la urgencia o no del tratamiento del acuerdo al Reglamento. Nosotros entendemos que son elementos importantes para la Provincia y la Provincia está representada en este acto en cada una de las bancas por una porción de pueblo a través de los señores legisladores y son ellos y únicamente ellos los que deben decidir si los temas tiene la suficiente urgencia, gravedad e importancia como para que esta Cámara tome determinación sobre los mismos.

Diciembre 28
Abrameto

De manera tal que ruego al señor presidente siga con su moción de reunir a los presidentes de bloque y que Dios quiera lleguen a un feliz acuerdo para que este Reglamento se aplique como está dado.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio.

-Eran las 10 y 15 horas.

CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 10 y 48 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) – Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Zecca.

SR. ZECCA - Señor presidente: Si se ha agotado la lista de oradores, propongo como moción de orden que se pase a votación el tema que estamos discutiendo; concretamente mociono que se dé cumplimiento a los artículos 92 y 93 del Reglamento Interno.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Puede aclarar la moción de orden, señor diputado, concretamente en qué artículo o inciso.

SR. ZECCA - En Asuntos Entrados y su fundamentación.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Las mociones de orden corresponden al artículo 66.

SR. ZECCA - Concretamente, señor presidente, mociono que se pase a votación, que se cumplan los artículos 92 y 93 del Reglamento Interno.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Más allá de lo que se decida en la Cámara, por secretaría se dará lectura al artículo 66 del Reglamento Interno.

SR. SECRETARIO (Abrameto) – *“Capítulo XI. De las mociones. Artículo 66. Toda proposición hecho de viva vos desde una banca por un diputado es una moción. Se considerará moción de orden toda proposición que tenga alguno de los siguientes objetos: 1) Que se levante la sesión. 2) Que se pase a cuarto intermedio. 3) Que se declare libre el debate. 4) Que se cierre el debate. 5) Que se pase al Orden del Día. 6) Que se trate una cuestión de privilegio. 7) Que se aplase al consideración de un asunto pendiente. 8) Que el asunto vuelva a comisión. 9) Que la Cámara se constituya en comisión. 10) Que la Cámara se aparte de las prescripciones del Reglamento en puntos relativos a la forma de discusión de los asuntos”.*

SR. PRESIDENTE (Verani) – No existiría dentro de las mociones de orden el sometimiento a votación.

Tiene la palabra el señor diputado Nemirovsci.

SR. NEMIROVSCI - Señor presidente: Solicitaría que se aclare bien cuál es el objeto en tratamiento de la votación que solicita el legislador Zecca, porque me parece que no estamos actuando con claridad si pretendemos votar artículos del Reglamento, de cuyo cumplimiento nadie quiere apartarse y en caso de votarlo volveríamos a estar en la misma situación que ahora, no estamos dispuestos a votar articulados del Reglamento que están reglamentados, de los cuales somos respetuosos, por lo tanto que se aclare en debida forma cuál es la moción que pretende se vote.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor diputado Zecca.

SR. ZECCA – El artículo 66 entre las mociones se menciona que se cierre el debate, esa sería la primera moción y la segunda que mociono concretamente, que esta Cámara dé cumplimiento a los artículos 92 y 93 del Reglamento Interno para que se decida, que se dé cumplimiento al mismo, se dé lectura a los Asuntos Entrados y su fundamentación. Eso es lo que requiero de la Cámara.

SR. PRESIDENTE (Verani) – La moción de orden en que se cierra el debate. Se va a votar la moción de orden de cierre de debate con lista de oradores.

Tiene la palabra el señor diputado Pandolfi.

SR. PANDOLFI – Entiendo, señor presidente, que sobre la moción de cierre de debate no va a haber dos posturas en esta Cámara, me da la impresión que todos los legisladores aquí presentes estamos de acuerdo en que el debate se cierre, lo que sí me gustaría es tener precisión en cuanto a la moción del legislador Zecca, porque como bien lo señaló el señor diputado Nemirovsci, aquí no estamos debatiendo para que se cumpla o que se deje de cumplir el Reglamento Interno, sí estamos debatiendo la interpretación de una cuestión reglamentaria en cuanto a la prevalencia del artículo 79 de la Constitución de la Provincia o a los artículos 92 y 93 del Reglamento, de la forma que lo interpreta el bloque del Partido Provincial Rionegrino. De manera tal que me parece que la moción concreta que debería hacer el señor legislador Zecca -y sin que esto signifique el darle un consejo a un distinguido colega, que su experiencia le permitiría superar- sería mocionar para que se consideren los Asuntos Entrados y sería ésta la moción que habría que votar, si es que la Cámara no considera que corresponda lisa y llanamente, sin votación, que directamente la presidencia por facultad del artículo 123 del Reglamento Interno resuelve la interpretación de esta cuestión reglamentaria.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor diputado Zecca.

SR. ZECCA - Agradezco al señor diputado Pandolfi los sabios consejos que me ha dado en este recinto. Tal vez mi inexperiencia en la labor parlamentaria me lleva a cometer errores formales, pero está latente en el ambiente de esta Legislatura cuál es el propósito que tiene el Partido Provincia Rionegrino concretamente para que consideren los Asuntos Entrados y sus fundamentaciones.

Por todo ello, reitero el agradecimiento al consejo expresado por el señor diputado Pandolfi, retiro la moción anterior y concretamente mociono para que se traten los temas entrado y sus fundamentaciones.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor diputado Pichetto.

SR. PICHETTO – Señor presidente: Quiero hacer una moción de orden, conforme al artículo 66, inciso 5), para que usted por presidencia haga uso de la facultad de interpretación del Reglamento Interno y se comience a tratar el Orden del Día fijado en esta sesión extraordinaria que ha sido preestablecido en la Comisión de labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor diputado Pandolfi.

SR. PANDOLFI – Señor presidente: Adelanto el voto favorable del Bloque de la Unión Cívica Radical a la moción formulada por el señor diputado Pichetto.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Existen dos mociones que están a consideración del Cuerpo. Una es la del señor diputado Zecca que pide se traten los Asuntos Entrados y su fundamentación, y la otra es por parte del señor diputado Pichetto en el sentido de que se continúe con el tratamiento del Orden del Día, de acuerdo a la interpretación del artículo 123 del Reglamento Interno, fundamentado en el artículo 72 de la Constitución Provincial y 25 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra el señor diputado Castro Ares.

SR. CASTRO ARES - Señor presidente: Entiendo que las mociones de orden no dan lugar a otro tipo de moción, por lo tanto deber ser votadas. Pero de cualquier manera como lo había advertido y adelanté cuál era la interpretación de que daba al Reglamento Interno y como ya lo han adelantado los bloques la posición de asumir, quiero expresar la posición del Partido Provincial Rionegrino, lamentado sinceramente lo que esta Cámara va a hacer a partir de esta votación, porque entendemos que va a limitar el accionar de esta legislatura. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Verani) – No haciéndose más uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor diputado Zecca, para que se traten los Asuntos Entrados y sus fundamentos.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Ha sido rechazada.

Se va a votar la moción formulada por el señor legislador Pichetto, en el sentido de que se continúe con el tratamiento del Orden del Día.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Ha sido aprobada.

ORDEN DEL DÍA DEROGACIÓN DEL TÍTULO XI DE LA LEY 2092 Consideración

SR. PRESIDENTE (Verani) – De acuerdo a lo resuelto por la Comisión de Labor Parlamentaria, pasamos a considerar el temario anexo a la resolución de presidencia número 15/87, correspondiente al primer punto del Orden del Día, que trata sobre la derogación del Título XI, de la Ley 2092 – Régimen Jubilatorio.

Por secretaria se dará lectura.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Se encuentra a consideración de la Cámara el primer punto del Orden del Día que trata la derogación del Título XI de la Ley 2092.

Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI – Señor presidente, señor legisladores: Es para solicitar mi incorporación a esta sesión y dejar expresamente establecido que esto no implica desistir de la licencia que me otorgó la Cámara al comienzo de la misma.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Queda incorporada a la sesión, señor diputada

Tiene la palabra el señor diputado Suarez.

SR. SUAREZ - No iba a hacer uso de la palabra, señor presidente, pero frente a la sorpresa de la presencia de la legisladora quiero destacar su gesto, no obstante que todos sabemos ha pasado momentos felices, aprovecho la oportunidad para felicitarla y decirle que la recibimos de muy buena grado y que nuestro bloque está de acuerdo en que volvamos a ser los 35 y que ojalá pronto seamos los 36. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Corresponde el tratamiento de derogación del Título XI de la Ley 2092.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) –

-Se lee.

CÁMARA EN COMISIÓN

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor diputado Pichetto.

SR. PICHETTO - Señor presidente: A los fines del tratamiento de la derogación del Título XI de la Ley 2092, solicito que se constituya la Cámara en Comisión para comenzar a hacer las fundamentaciones del tratamiento, conforme al artículo 75 del reglamento Interno.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor diputado Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Este bloque otorga su asentimiento a la moción propuesta por el diputado Pichetto.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor diputado Suarez.

SR. SUÁREZ - El Bloque del partido Provincial Rionegrino toma igual temperamento y acepta que la Cámara se constituya en Comisión.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Se va a votar la moción del señor diputado Pichetto en el sentido de que la cámara se constituya en comisión.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se constituye la Cámara en Comisión.

Tiene la palabra el señor diputado Suarez.

SR. SUAREZ - Señor presidente, señores legisladores: El Partido Provincial Rionegrino, a través de este bloque de legisladores, tiene la satisfacción de suscribir, digamos, este proyecto de ley que pone en marcha un sistema que va a permitir encontrar, quizás, en los próximos 180 días un sistema más equitativo para todos los agentes y funcionarios de la administración provincial. La satisfacción es doble porque nuestro partido, desde la sanción de esta Ley 2092, hizo saber en su campaña electoral, que esta ley contenía privilegios que rompen con la igualdad de los ciudadanos ante la ley.

También hizo saber que iba a promover la derogación en particular del Capítulo XI que consideraba se debía perfeccionar. La satisfacción es doble asimismo porque afortunadamente en esto hemos prácticamente coincidido unánimemente y creo que nuestro pueblo debe valorar que los bloques que estamos representados en esta Cámara hayamos logrado una coincidencia para suscribir este despacho, lo cual está marcando un nuevo rumbo dentro de los caminos de la política de Río Negro y esperamos que esta feliz experiencia de poder coincidir en tantas cosas se reitere en forma permanente, de forma tal que podamos darle más satisfacciones a nuestro pueblo.

Yendo concretamente al tema que nos ocupa, quiero recordar que el régimen previsional de la provincia, que está instituido por esta ley 2092 y que está vigente desde julio del año pasado, establece en este Título XI, cuya derogación pedimos hoy, una jubilación ordinaria especial con alcances a quienes hubiesen ejercido o ejerzan cargos electivos en los poderes Ejecutivo o Legislativo de la Provincia es períodos constitucionales.

Este régimen que fue sancionado, mereció el casi unánime repudio del pueblo rionegrino, con justa razón, si se tiene en cuenta que. Excediéndose de la consideración especial que pueden merecer aquellos funcionarios que ejercen cargos electivos, contiene disposiciones que poco tienen que ver con los regímenes previsionales. Tal el caso de la norma del artículo 90 que permite acceder al beneficio con sólo acreditar el cumplimiento del mandato electivo e ir pagando, de la misma jubilación que recibe, el tiempo que le falte para completar diez años de aportes a la Caja de Previsión de la Provincia, es decir jubilarse para después aportar, invirtiendo lo que hasta hoy es regla en el sistema previsional argentino: Aportar para jubilarse. O también la norma del artículo 91 que, a los efectos de cumplimentar el mínimo de servicios, permite computar el período de servicios declarados -aunque no estén pagados- en virtud de ellas leyes de moratoria. O también la falta de requerimiento de una edad mínima para acceder al beneficio.

Estas falencias en la razonabilidad de la norma impone, sin duda, su revisión legislativa con el objeto de analizar profundamente la viabilidad de un régimen diferencial, incorporando la régimen general o como régimen independiente, en todo caso, que interpretando el especial carácter de los cargos electivos los considere adecuadamente, es decir, en su justa medida, cuidando de no generar prerrogativas, facultades o beneficios que, desbordando ese marco diferencial signifiquen privilegios que no se compadecen con el sistema republicano de gobierno, máxime cuando ese régimen afectará e interesará directamente a quienes lo sancionarán y cuyo mandato popular ha sido dado para servir al pueblo y no para servirse de él.

Pero además creemos que se impone un estudio integral del actual régimen provisional que tenga en cuenta los resultados del estudio actuarial que recientemente se practicara en la Caja de Previsión, estudio que no existía al tiempo de sancionarse la Ley 2092. En el nuevo análisis deberán participar, como órgano de consulta, los diversos sectores de la comunidad afectados e interesados en la ley a fin de redefinir, si fuera preciso -y creemos desde ya que lo es- el rol de nuestra Caja de Previsión, hoy desvirtuado por la suspensión de la contribución estatal. Deberíamos analizar también el actual régimen de prestaciones, el cómputo de los servicios, su calificación como privilegiados o comunes, las edades requeridas para los beneficios, el tiempo mínimo de servicios exigidos, los aportes al régimen, etcétera.

Pero desde ya que todo esto hace a la materia en la cual tendrá que incursionar esta comisión que, como dijéramos anteriormente, lo va a hacer en consulta permanente con los sectores interesados.

Diciembre 29
Aveiro

En por ello, señor presidente, que la bancada del Partido Provincial Rionegrino, adhiere totalmente a la redacción de esta ley y desde ya va nuestra aprobación en general.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor diputado Ciliberto.

SR. CILIBERTO - Señor presidente, señores legisladores: Venimos hoy a revisar una norma jurídica, cual es la ley 2092 que instituye el régimen previsional para la Provincia de Río Negro.

La misma, como es de conocimiento de todos, fue dictada en distintas condiciones políticas a las hoy vigentes en la provincia. En aquel momento, julio del 86, estimó la mayor parte de los legisladores, con algunas escasas excepciones, que era tiempo de hacer justicia con todos aquellos trabajadores de la política que son quienes trabajando en primera fila por la construcción de la democracia sufren antes que nadie el autoritarismo y la irracionalidad de los períodos de facto.

Tal vez en muchos campos del quehacer social se necesite una justicia injusta que repare decenas de años de una pretendida justicia igualitaria en un estado de derecho que en realidad sólo protege a quienes están en condiciones de valerse de dichos recursos. Pero, creo que coincidiremos que dado el caso, se debería comenzar a tarea en esta Legislatura, no precisamente por sus propios componentes sino, por ejemplo, por los mapuches de la meseta central rionegrina que reclaman sus tierra perdidas en el marco del estado de derecho vigente desde principios de siglo, o por tantos nucleamientos de trabajadores a los que se les aplica, también legalmente, una política económica, salarial e impositiva que reduce su participación social, su rol como persona a la de fuerza de trabajo cuya retribución depende de los que los cálculos de costos permiten, contrariando aún las teorías neoliberales del valor. Es por esto que nuestro partido en innumerables expresiones públicas reivindica superar el estado de derecho avanzado al estado de justicia. También creo que esta ley en análisis exige de una circunstancia política compleja y que permitió , en su momento, dos lecturas, la de los que sostenías la razón de estado y quienes la realizábamos; ambas están aún vigentes hoy, según entiendo, y las dudas sobre la necesidad de la Convención Constituyente y los plazos reales que está insumiendo el proyecto de traslado de la capital resuelve, a mi entender, aquella doble lectura.

Por otra parte, señor presidente, nuestra condición de representantes del pueblo nos obliga a auscultar permanentemente, no sólo las necesidades de nuestros representados sino también la voluntad y la opinión mayoritaria de los mismos que, para el caso que tenemos entre manos, fue claramente expresada cuando pidió el Gobernador en funciones en ese momento, que votara la ley.

La intención de modificación de la ley que reviste entonces toda esta fundamentación y dado que en un análisis de la misma surgen dos situaciones claramente diferenciadas es que proponemos, por un lado la derogación del Título XI, régimen de las jubilaciones ordinarias especiales o régimen de las jubilaciones para los cargos electivos, llevando estos casos a la jubilación ordinaria o régimen general y por otra parte la creación de una comisión legislativa que en un plazo prudente de 180 días y con el aporte de todas las organizaciones gremiales cuyos asociados sean beneficiarios del régimen previsional provincial, produzcan un mejoramiento general de la norma, salvando superposiciones, coexistencia de regímenes y, fundamentalmente, atiendan a la salud del sistema previsional y a su permanencia y solidez en el tiempo. En base a estos argumentos es que solicito desde nuestra bancada, se apruebe la iniciativa en discusión. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO – Señor presidente: No es fácil estar aquí, yo al menos lo percibo con nitidez y usted lo debe sospechar.

No es fácil conjugar el hecho que desde una banca hoy se adhiera con su voto a la derogación de un título especial de una ley polémica cuando hace un año y medio atrás desde esta misma banca se dio el voto favorable para la sanción de esta ley. Sospecho, señor presidente, que ¿ a usted no le gustaría estar en mi pellejo no?, pero aunque lo reconozco como un hombre valiente, pero también como figura destacada en este paso de la recuperación de las instituciones democráticas tiene al igual que tenemos todos los que estamos en esta sala la capacidad de rectificación que caracteriza precisamente a la democracia. Yo no le voy a transmitir cuál fue el pensamiento que llevé a mi bloque por entonces, porque además creo que no corresponde, lo que vale es lo que se expresa o se dice en este recinto ya sea por medio de la palabra o por el signo, todo lo demás que si la disciplina partidaria como lo marcaba recién el legislador Ciliberto que no sé si se le puede dar algún nombre así como razones de estado en esto no tiene ningún valor, ni siquiera como anécdota. El legislador debe asumir la responsabilidad de acuerdo a la decisión que toma en el recinto, pero en función de algunos conceptos vertidos por el presidente del Partido Provincial Rionegrino en lo que hace a la igualdad de los ciudadanos ante la ley me voy a permitir confesarles si mi pensamiento personal ahora 365 ó 500 días después del acto que mencionaba, la igualdad ante la ley se da entre los iguales y no sé si usted conoce que hay un grupo importante de ex legisladores, ex convencionales constituyentes y posiblemente también por ahí algún ex Gobernador y entre ellos más o menos la mitad de los legisladores que votamos favorablemente este título especial, que hemos ingresado al régimen de previsión de la Provincia con anterioridad al acceso al cargo. Algunos de ellos hicieron de la función o del servicio público una tarea habitual, un medio de vida y otros ni siquiera eso, hemos accedido por una cuestión circunstancial o adicional como son dictar algunas horas de cátedra, etcétera. Por supuesto que por el hecho de desempeñar este cargo somos acreedores potencial y estoy hablando de la legislación común de una jubilación que tiene relación con los ingresos percibidos en este tiempo por supuesto que también los aportes de acuerdo con la ley común nos obliga a todos los legisladores a que sean mayores. Es lógico, por otra parte, de acuerdo al lomo son los azotes, es decir, señor presidente, que hemos determinado con exactitud que para un número importante de ex legisladores, ex convencionales constituyentes e insisto más o menos para la mitad de los que votamos, esta ley, es el resultado del beneficio futuro, es más o menos igual o casi igual por el régimen especial que por el régimen común.

A usted, señor presidente, ya le gustaría requerirme a esta altura de mi exposición por qué no transmitimos o tomamos estos elementos en su oportunidad y yo le digo que algo de eso hubo, es más se me ocurre que por allí también pasaba el espíritu del legislador, que por estas cuestiones de legislador bajo la presión del tiempo, como ayer nos indicaba lo peligroso que es nuestro presidente de bloque, hizo que nos estableciera una edad mínima requerida en forma igualitaria con los demás trabajadores. De alguna manera los 25 años de servicio con aporte así lo indican pero no alcanza o, como lo marcaba recién el legisladores Suarez, no se ha encontrado un elemento sustitutivo de esta novedad que fue permitir los aportes con posterioridad al beneficio pero, de todas maneras, son cuestiones técnica corregibles, revisables y creo que ese no es el mayor problema. El problema no es tan técnico, que sirva esta exposición como un aporte para la futura comisión, sino que sea político, el legislador tiene más responsabilidad que nadie de mirar o medir cuál es la repercusión que tiene una decisión política, especialmente si sospecha que esa repercusión puede ser negativa y particularmente puede afectar a esta institución misma que es básica del sistema democrático, no me estoy refiriendo a la repercusión periodística por espectacular que sea, me parece que está bien, no nos olvidemos que el hombre de prensa es también un hombre de empresa, empresa periodística pero empresa al fin, lo espectacular vende lo positivo, a veces, sin espectacularidad; y usted debe coincidir conmigo, señor presidente, y tal vez lleguemos a coincidir que el Cuerpo legislativo que concluyó su mandato hace unos días atrás ha sancionado leyes importantes de fondo, son quizá vanguardia en materia de legislador de leyes, normas que tienen un alto contenido social, varias de ellas iniciadas en el bloque minoritario justicialista que con mucho gusto apoyamos y fueron ley y sin embargo no han tenido la notoriedad periodística.

Insisto, señor presidente, no estoy tomando alguna precaución frente a esto, mi preocupación es otra y se la voy a transmitir, digo que lo comprendo porque en ese concepto tan amplio de la libertad de prensa muchas veces la libertad de empresa colisiona con la libertad de expresión y a veces no le permite espacio. Tampoco me estoy refiriendo a la repercusión de otro factor de la formación de la opinión, como es el hombre político que aprovecha la coyuntura con algún fin electoral porque es legítimo, porque entra dentro de las reglas de juego de la competencia política, ni siquiera estoy tomando una precaución frente a los legisladores nacionales con alguno de los cuales coincido políticamente que vinieron a la Provincia de Río Negro, que criticaron duramente esta decisión pero nunca se les conoció un proyecto que presentan para eliminar su propio privilegio.

Tampoco, señor presidente, me quiero poner a cubierto de la repercusión que tiene, cuando un candidato lleva como propuesta a su pueblo, el desprestigio del legislador a través de solicitadas con informes falsos y digo que tampoco nos tiene que preocupar porque muchas veces son elementos que toman a mano quienes no tienen la autoridad moral y el respaldo popular para que el electorado llame a ocupar una de estas bancas.

Creo que el pecado mayor, señor presidente, que hemos cometido es no haber mirado la otra punta del ovillo, y a ese tipo de repercusiones me estoy refiriendo, donde están aquellos que permanentemente están encañonando a este Poder Legislativo, porque saben que es el Poder básico y esencial del sistema democrático. Permanentemente también están apostando al desprestigio del legislador porque saben, no por el legislador, sino que de esa manera están destruyendo a esta institución básica de la democracia, tal como lo dije antes.

Creo que no estamos exentos por las buenas acciones que hagamos frente a esta clase de individuos, señor presidente, que ni merecen este sacrificio de tenerlos en cuenta. El gobierno de la Nación y el gobierno en su conjunto, entre el oficialismo y la oposición están haciendo esfuerzos exagerados para sostener y afianzar el sistema democrático, esfuerzo que a veces se lo confunde con propias claudicaciones, bueno, nosotros también hagamos los propios esfuerzos para atender a estos agentes de los nostálgicos del autoritarismo.

Señor presidente: En la esperanza de que esta comisión legislativa buscará el justo equilibrio ente los pares, en la seguridad que ese justo equilibrio no contendrá ningún elemento que constituya privilegio, yo voto junto con mi bloque por la derogación del título especial de la Ley 2092, y creo que en este voto estoy acompañado al menos en alguna forma simbólica, por ex compañeros legisladores que por esta historia que se llama del manejo de los tiempos, a lo mejor no tienen la oportunidad que hoy tenemos aquí, por eso yo siento algún escozor al representarlos de esta manera, porque varios de ellos han sido verdaderos maestros, no tanto por su labor parlamentaria sino por esta forma de interpretar el reclamo popular que tiene y especialmente por ese ejemplo que nos dan por el sacrificio de hacer política que realmente se debe entender y que muchas veces a través de su larga trayectoria -y estoy hablando de ex compañeros legisladores de mi banda y también de los oposición- en la que han estado muchos años en la política afectados por la crítica injusta a veces, deteriorando sus actividades normales, incluso desarticulando su familia, y con esto aclaro que no estoy haciendo algún reclamo para acallar la crítica, pero creo que es propicio que en el momento de la crítica también se evalúen estos espacios que hacen a esta noble vocación que es la política. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor legislador Pichetto.

SR. PICHETTO – Señor presidente, señores legisladores: Quiero decirle al señor legislador Rodrigo que lo comprendo, que entiendo su estado espiritual y de lo difícil que resulta a veces justificar lo que ha sido justificado por el pueblo, porque, más allá de algunas opiniones subalternas o interesadas, los medios de prensa a veces no hacen más que reflejar lo que piensa la sociedad y tenemos que hacernos la autocrítica. Esta ley, este Título XI que hoy tenemos la valentía de derogar, había sido rechazado en forma unánime por la sociedad rionegrina. Venimos hoy al seno de la Legislatura con el ánimo de no lesionar ni injuriar a ninguno de los legisladores que estuvieron presentes en la sanción en esa oportunidad.

Sabemos que los más jóvenes de las dos bancadas la resistieron y también -y en esto estoy en desacuerdo- los que la aprobaron estuvieron conceptuados en razones de estado o en la disciplina partidaria. Todos esos hechos forman parte del pasado y creo que hoy tenemos la oportunidad de salir reivindicados ante la sociedad. Venimos a hacer un planteo que pasa por la ética y la moral, pero no desde el punto de vista individual, sino desde el punto de vista de la ética social, que nos permite distinguir, como el pueblo, rápidamente, lo bueno y lo malo, lo justo e injusto; por eso, para reparar y ponernos de acuerdo con la ética social del pueblo, tenemos que derogar el Título XI que es manifiestamente desigual, que es violatorio del orden constitucional y que determina una situación irritativa. Hay razones y fundamentos que están más allá de la ética y fundamentos jurídicos.

Los legisladores Suárez y Ciliberto vertieron algunas ligeras opiniones sobre este tema. Quiero profundizar un poco el alcance de esta aplicación porque creo que es importante y marca de manera manifiesta la irregularidad que ha tenido esta ley en el desarrollo jurídico y en la vulneración del orden constitucional. El artículo 91 es el que marca de manera fehaciente que con el Título XI se consagró en la ficción, o sea está fuera del campo del derecho. Este artículo 91 permite la incorporación de aportes sin que los beneficios hubieran prestado nunca servicios a la provincia. Se permite el pago de los aportes para cumplimentar los diez años que exige la ley en un solo acto o en cuotas, afectando hasta el 20 por ciento de los haberes jubilatorios. Este hecho es realmente grave, porque lo que la ley nos dice -y de lo que se está hablando precisamente- es que están faltando años de servicios; aquí, con esta ley, se permite el beneficio previsional de hombres que no han tenido ninguna relación funcional ni laboral con el Estado Provincial. Por eso existe la necesidad de derogar este Título XI, porque distorsiona todo el régimen previsional, donde está sentado todo el fundamento jurídico de la Argentina en materia previsional.

Siguiendo a Bidart Campos, que es un especialista en este tema: "*No hay derecho a una jubilación sin trabajo que lo genere*"; por lo tanto, nosotros venimos a sostener la derogación del Título XI, porque el mismo, como expresé recientemente, viola el artículo 16 de la Constitución Nacional, lesiona el principio de igualdad y viola asimismo el artículo 14 de la Constitución Provincial, pero también, más allá de estos argumentos, jurídicos -que creo que los hombres de derecho coincidimos- hay un fundamento de carácter político que aquí todavía no se ha anunciado.

Este Poder Legislativo tiene necesidad de salir de cara a la sociedad con fe y con credibilidad. Quiero hacer mías las palabras del señor Gobernador de la Provincia de Río Negro pronunciadas en este recinto “Río Negro necesita crear para poder crear”, necesitamos creer en el sistema democrático, en las instituciones y fundamentalmente en los hombres políticos, ya que tenemos la necesidad de predicar con el ejemplo.

Por eso, señor presidente y señores legisladores, solicito que se vote por unanimidad -tal cual ha sido establecido en reuniones previas de comisiones entre las autoridades -los bloques- este proyecto de derogación del Título XI, la creación de la comisión legislativa que dentro del término de 180 días deberá estudiar el nuevo régimen previsional para los trabajadores del estado provincial y también asumir aquí, por parte de nuestra bancada, el compromiso de sostener y defender los beneficios ya logrados en la parte general para los trabajadores públicos de la provincia, que hoy no se derogan, que esto quede bien claro, que están plenamente vigentes en el Título general de la Ley 2092 y que nosotros asumimos el compromiso desde esta comisión legislativa de trasladar a la nueva ley. Nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor diputado Franco.

SR. FRANCO – Señor presidente, señores legisladores: He escuchado a los legisladores que han opinado sobre este tema y comparto en su mayoría lo manifestado por ellos. Necesariamente este título merece las reformas que aquí se han expresado, pero creo que el sistema previsional de Río Negro adolece de otros males, quizás tan o más graves que éste que estamos tratando y por lo tanto la simple derogación de este Título XI no va a dar solución a esos males. Tenemos que profundizar esto, o sea además de reformar el Título XI lograr que efectivamente se cumplan artículos que esta Ley 2092 ha dejado en suspenso.

En el día e ayer he presentado un proyecto en esta Legislatura en el que se reimplanta la obligatoriedad de la contribución patronal que está suspendida en la Provincia de Río Negro desde las épocas del gobierno militar y que esta Ley 2092 en su artículo 121 también mantiene suspendida cuando dice que se deja en suspenso el artículo 11, inciso c), hasta tanto el Estado Provincial tenga los recursos financieros pertinentes para el cumplimiento de las contribuciones a cargo del mismo. En aquella época en que el gobierno militar suspendió este aporte que se hacía en la práctica, se quitaron los aportes y se otorgaron pequeños incrementos salariales y siempre se justificó con la afligente situación económica presupuestaria del Estado Provincial que le impedía dar cumplimiento a esta obligación primaria, esencial, sobre la que se edifica el sistema previsional de la provincia.

Lo escuchaba atentamente recién al legislador Pichetto cuando decía que era hora que esta Legislatura diera la cara a la provincia y recordaba palabras pronunciadas en ese recinto por el señor Gobernador electo, creo que es hora que los rionegrinos asumamos con responsabilidad y claramente cuál es la problemática previsional de la provincia y salgan de esta Legislatura las soluciones que los trabajadores estatales, que son los verdaderos propietarios del sistema previsional, están reclamando, no de ahora sino de hace largo tiempo, porque este reclamo del aporte del Estado provincial lo viene haciendo a través de la Confederación General del Trabajo desde el año 1983. Dispongamos la restitución del aporte patronal, de ese aporte que el Estado le exige a cualquier empleador particular, para que de esta forma se establezca el verdadero equilibrio previsional y que este sistema se capitalice, cosa que ahora no ocurre y no ocurre precisamente porque el artículo 121 mantiene en suspenso esa obligatoriedad.

El Estado Provincial no aporta y creo que es necesario saber que aproximadamente el 85 por ciento de las sumas de la Caja de Previsión abona mensualmente a sus beneficiarios se cubre con los ingresos provenientes de los aportes personales de los empleado del Estado, el restante 15 por ciento, lo cubre el Estado provincial de Rentas Generales.

Esa relación entre aportantes y beneficiarios aún hoy es favorable a este sistema previsional. Pero si hoy es favorable, ¿qué ocurriría si el Estado realizara los aportes que corresponden? La Caja quizás estaría cumpliendo la función asistencial para con sus afiliados que hoy no realiza, podría haber otorgamiento de préstamos personales e hipotecarios, implementación de turismo social, etcétera; mientras que hoy la Caja se limita pura y exclusivamente a ser una oficina pagadora. Creo que esto merece ser tenido en cuenta, pero fundamentalmente debemos asumir de que la necesidad de ese aporte existe hoy, porque quizá mañana sea tarde. Quizá mañana asistamos a un espectáculo triste como el que vemos en las cajas nacionales, donde el Estado echó mano y hoy están completamente descapitalizadas.

Señor presidente: Tal como lo he dicho al comienzo, apoyamos el tratamiento de este tema en la forma que ha sido expuesto, pero llamamos la atención de todos los integrantes de esta Cámara sobre la necesidad de que la igualdad ante la ley también fija para el Estado Provincial. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor diputado Castro Ares.

SR. CASTRO ARES - Señor presidente: Tratamos hoy la primera ley a consideración de este Cuerpo deliberativo y queremos expresar la satisfacción que nos produce como partido que reiteradamente en la campaña electoral expresó su repudio a ley previsional, que sea ésta primera ley que trata la Legislatura, una ley reivindicatoria de esta Cámara, de común acuerdo entre los bloques, expone a la consideración de los señores diputados.

No tuvimos nosotros la oportunidad de participar en la Cámara anterior y no adelantaremos ahora la opinión que hubiéramos vertido en ese momento, pero sí queremos enaltecer la posiciones de algunos de los diputados preopinantes que estaban en esta Cámara y decirles que los hombres como las instituciones no se miden por las veces que se caen sino por las veces que se levantan.

Esta actitud de rectificar, de hacer su propia recriminación ante un error y de corregirlo, enaltece a la Cámara; fundamentalmente asistimos a un proceso donde se fortalece la República y la democracia, porque estas actitudes de corrección de error, estas actitudes de avanzar llevando adelante las distintas instituciones que hacen al funcionamiento de la actividad pública, van a servir para tener una democracia más útil y más práctica.

Se ha ahondado aquí en aspectos jurídicos y políticos, de modo que no quiero abundar más en detalles, pero sí señalar como acaba de decir el diputado Franco, que esta derogación del Título XI de la ley que otorga privilegios, no es el único problema jubilatorio.

El presidente de la Nación ha sometido a consideración de la Cámara Nacional, de ambas Cámaras, un paquete de leyes fiscales modificatorias de algunos impuestos, en ese caso el impuesto a las naftas y motonaftas, a los efectos de corregir una virtual emergencia del sistema previsional argentino. Esa situación de emergencia que señala el Presidente de la Nación en su mensaje y que tiene origen en una serie de errores de manejo en el uso del sistema previsional, nosotros la conceptuamos en la relación de los activos pasivos, esa ecuación que hace que los fondos de las cajas permitan el pago a los jubilados se da en forma inversa, donde los pasivos son mayores que los activos, que la relación es menor en algunos caso entre la retribución que se efectúe sobre básicos intencionadamente deprimidos y la insuficiencia de los aportes que no permite tolerar el beneficio que corresponde. Los privilegios de edad e importe en algunas cajas, en detrimento de otras, la suma de funciones colaterales que proponen las cajas a sus beneficiarios a una insuficiencia de recursos, ponen en evidencia que el sistema previsional argentino y aún el de esta provincia, no ha alcanzado el grado de razonamiento, madurez, estudio para que este sistema jubilatorio sea estable y le permita a los jubilados de cualquier circunstancia, de cualquier caja, alcanzar, a la edad determinada, un ingreso equivalente a una subsistencia digna y a un modo de vida compatible que es lo que nosotros pretendemos para los ciudadanos de nuestra provincia y de nuestro país.

Señor presidente: Felicitamos la decisión de los tres bloques que de común acuerdo han decidido modificar el Título XI, compartimos los fundamentos jurídicos y políticos pero advertimos que no han de bastar estos 180 días para crear un nuevo Título XI que modifique en parte una situación de privilegio que no compartimos y que la sociedad repudió, sino que debemos abocarnos seriamente a darle a la provincia un régimen previsional que asegure para el futuro una estabilidad y un orden para que el sistema previsional de Río Negro no tenga las falencias del nacional. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Le felicito al señor Vicegobernador Primero, doctor Pichetto, por favor ocupe la presidencia.

-Ocupa el sitial de la presidencia el señor Vicepresidente Primero, diputado Miguel Angel Pichetto y su banca el señor Presidente, diputado Pablo Verani.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) – Habiéndome hecho cargo de la presidencia se continúa con el tratamiento en comisión de la derogación del Título XI de la Ley 2092.

Tiene la palabra el señor diputado Verani.

SR. VERANI - Señor presidente: En honor a la brevedad quisiera pasar por alto historiar las leyes que rigen y rigieron desde la 4349, pasando por la 18.037 y 18.038, etcétera en el orden nacional, porque el respeto a la brevedad de este tema lo merece.

Quisiera decirles que en opinión de quien habla tal vez deberíamos haber comenzado no por la derogación del Título XI de la Ley 2092, sino por el final de este punto primero diciendo que tenemos la obligación de revisar la Ley 2092.

Existe en la conciencia de todos los legisladores el concepto básico que el régimen jubilatorio está basado en el trabajo y el derecho a la jubilación no deriva de la afiliación. Sino que es consecuencia del trabajo desempeñado.

También es cierto que en nuestro sistema previsional los aportes tienen como presupuesto el contrato de trabajo, o sea la prestación de servicios y es cierto que reviste el carácter obligatorio para todas las cantidades que se obtienen en concepto de remuneración, sin que sea posible efectuarlo por servicios no prestados realmente. Es cierto también que el aporte por el sí solo, sin el presupuesto y el sustento del servicio no puede ni debe generar beneficio previsional; es decir, que entre la prestación de servicio, la remuneración correspondiente y el aporte que la grava, existe una imprescindible y necesaria relación que cimienta la jubilación futura, por eso sin trabajo, por eso sin remuneración y sin aportes no hay derecho a prestaciones jubilatorias. Pero aquí hemos catalogado a la Ley 2092 como ley de privilegio y no hemos olvidado de la historia; debemos decir todos que es hora, en la Nación y en la Provincia, de recordar el pasado para no repetir los errores, pero también es hora de no mirar para atrás, de lanzarnos hacia el futuro que queremos y la historia previsional de la provincia, señor presidente, es la historia de los privilegios previsionales de las que ningún gobierno puede evadirse.

Desde la Ley 59 comienzan los privilegios, basta analizar el artículo 46, desde el inciso a) al h) cada uno de los cuales contiene un privilegio sectorial, basta analizar las catorce leyes sucesivas que reformaron y legislaron sobre la previsión provincial, para ver en cada una de ellas existe un privilegio sectorial, basta ver la Ley 891 que también crea privilegios son límites de edad y que no revisión de la Ley 2092, de común acuerdo por unanimidad, tenemos en conciencia cierta que en cada uno de los artículos de la ley está reflejado el interés de no sólo quienes la redactaron sino de las presiones para obtener ventajas desiguales, a la que también se las puede llamar y se ha oído decir conquistas. Las conquistas, señor presidente, de un sector deben transmitirse a nuestro pueblo, que son las costillas de los otros no han podido conquistar, ésta es la esencia histórica que desemboca en la Ley 2092 y que nosotros tomamos como cabeza de turco al Título XI. No tenemos razón si solamente por un motivo político y ético que hace a nuestra función, dijésemos que los grandes culpables son los que redactaron la Ley 2092; el gran culpable de esta labor legal de la historia argentina es la base de una sociedad corporativa que ha buscado, a través de sus sectores militares, civiles y sindicales, las ventajas que se reflejaron en todas las leyes nacionales y provinciales, la esencia de la fundamentación que tenemos que tener en cuenta en esta comisión especial, donde serán escuchados todos los sectores, no es ahora que se preocupen aquellos que han obtenido ya, su derecho adquirido.

Pero veamos solamente un dato estadístico, el 18 por ciento solamente de los jubilados rionegrinos está sujetos a la jubilación ordinaria, el 49 por ciento de la Caja se abona a retiros voluntarios que sí, en definitiva, también constituyen un privilegio.

No es la oportunidad para abundar en detalle estadísticos, técnicos, legales, históricos y jurídicos, solamente es para emparejar los tiempos a todos, a todos los gobiernos que nos han precedido, a todos aquellos que con o sin parlamento tuvieron incidencias en la forma de reglamentar la previsión en nuestra República y en nuestra Provincia. Hoy tomamos una decisión mucho más importante que es la de autoquitarnos un supuesto o exigente privilegio de un Título XI, asumimos la responsabilidad de legislador para nuestros hijos porque esta Caja deberá pagar todos aquellos que tienen los derechos adquiridos hasta hoy, pero el principio de la igualdad ante la ley, que es la norma básica de una democracia moderna que nos exige reflexión y responsabilidad, debe entenderse que no va para quienes adquirieron ese derecho y que ya tiene sus ventajas, va para los que miran el mañana, va para quienes nos heredan durante más de diez años, esta Caja tendrá que soportar los privilegios otorgados, no a los legisladores sino a todos el conjunto de los sectores que impusieron una sociedad corporativa, pero el mañana cuando todos nosotros vayamos a mirar nuestro futuro, que son nuestros hijos, tenemos la responsabilidad, el deber, la obligación, la ética, la moral, en definitiva tenemos la obligación de decirles que nosotros como padres le hemos legado un futuro igualitario para todos.

Este es el concepto que mi bloque me ha permitido decirles a todos los legisladores y por los cuales se une a esta modificación integral de la 2019 y del Título XI de esta ley. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) – Tiene la palabra el señor diputado Nemirovski.

SR. NEMIROVSKI - Señor presidente: Entiendo que en el calor de algunas definiciones se llevan adelante algunas expresiones o palabras que tal vez no colaboran en la forma debida al tratamiento que por lo menos habíamos previsto para la derogación del Título XI, no por nos neguemos a un debate que en última instancia debemos a la sociedad rionegrina, en donde cada uno exprese su opinión y merezca la aprobación o reprobación de nuestro pueblo, que en última instancia es el único juez que tenemos que tener para la validez de los que hacemos. Creo que debemos ser tributarios, esclavos de la sabiduría popular, que bautizó en oportunidad de la sanción de esta ley con la calificación de privilegio, lo que en ese momento se proclamaba; y más allá de entender jurídica, técnicamente o inclusive, políticamente que podía no ser tanto, que podía ver como ciertamente lo dice el legislador preopinante, vastos antecedentes y precedentes que muestran situaciones similares, incluso a partir de la misma Ley 59 en adelante. Creo que la resonancia que ha tenido el año pasado la sanción de esta ley no podemos dejar caer en saco roto la calificación con que fue objeto por parte del pueblo rionegrino.

Y no hay argumento jurídico o técnico, sin por esto pretender invalidar las juridicidad de los actos que pueden ir en contra de esta opinión mayoritariamente expresadas por el pueblo, no solamente en los medios de difusión interesados, no solamente en algún candidato que a falta de probable apoyo popular se dedicara a hablar sobre este tema, el pueblo en su conjunto lo calificó, y creo que sabiamente, como privilegio.

Creo que no hay que confundir -y en eso se basa esta aclaratoria que quería hacer- una sociedad en pugna que está modelada así porque hay ausencia de un proyecto de Nación que en su conjunto vaya definiendo como modelo estratégico, que es la comunidad organizada en donde las pugnas solamente sirvan para modelar a una Argentina diferente. Pensar que es el triunfo de las corporaciones las legítimas conquistas obtenidas por los distintos sectores de los trabajadores o por los distintos sectores sociales, yo creo que se equivocan, que es mirar con la nuca el pasado. Una sociedad en pugna no es una sociedad corporativa, es una sociedad que busca su destino, es una sociedad en la cual los distintos actores sociales que son los verdaderos protagonistas de esta historia, que no somos los legisladores y la dirigencia política, sino que son los distintos sectores sociales organizados fundamentalmente en sus instituciones gremiales, fundamentalmente en la Confederación General del Trabajo, nucleamiento base de estas organizaciones, cuando logran una conquista es una conquista y no es un privilegio, cuando después de largos años de lucha, cuando después de haber sufrido vicisitudes económicas y sociales algún nucleamiento gremial obtiene substanciales y sustantivas mejoras en sus calidades laborales, en su régimen previsional, creo que es injusto, señor presidente, que digamos que es un triunfo de una corporación. Creo que es el triunfo de una expresión concreta y orgánica del movimiento obrero que logra no una ventaja, sino una satisfacción justa a un pedido que reconoce largos años de lucha. Entiendo que esa es la visión que tenemos que tener y no asustarnos cuando hay una pugna distributiva, porque en última instancia esta sociedad no modela la solución a este efecto una política económica y social que está alejada de la real necesidad que tiene nuestro pueblo no puede obtener otra cosa que la pugna de los distintos actores sociales.

No puede porque no hay un proyecto que defina con claridad la ubicación, el rol de cada uno de estos actores sociales en un modelo diferente de país, en un modelo que apunte fundamentalmente a estructurar una Nación en serio, una Nación que se inserte en el concierto internacional con fuerza, con valentía, con decisión, que mire para adentro con la tranquilidad que le da el hacer bien las cosas.

Para no abundar, creo que debemos reconocer tal cual lo expresara el señor legislador que ahora ocupa la presidencia, que las conquistas obtenidas por los distintos sectores de trabajadores estatales tienen que tener la categoría de derecho adquirido, la categoría de no modificable en el sentido de retroceder en esos recursos obtenidos. De cualquier forma es una posición que deberá sustentar, estudiar y analizar la comisión que a tal efecto se forme. Creo que debemos pasar a concretar la derogación de este Título XI, y la formación de la comisión. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) – Tiene la palabra el señor legislador Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Señor presidente: El Bloque de la Unión Cívica Radical, por mi intermedio, adelanta su voto positivo para la iniciativa que ha quedado plasmada en el proyecto de ley que está a consideración y que fuera leído por secretaría.

Me parece que el debate que estamos presenciando, interviene en el enriquecimiento de la tramitación de esta ley y permite advertir que, desde las distintas posturas ideológicas de los tres partidos representados en esta Cámara, estamos inmersos en nuestra filosofía y praxis política e, incluso, en nuestro folklore partidario.

Coincidimos en un camino común del que se felicitaba hoy el legislador Suárez, del cual también nos congratulamos nosotros para arribar a esta decisión legislativa que, creo, ciertamente le devuelve a la Legislatura de Río Negro una credibilidad de la que en algún momento, a veces por factores interesados, a veces por simples hechos de nuestros propios errores, se ha visto retaceada. Creo que es indispensable recordar la frondosidad legislativa de nuestra provincia donde, para hacer una rapidísima enumeración, han tratado este tema nada menos que 14 leyes, la 59, 66, 180, 252, 370, 751, 1137, 1148, 1325, 1432, 1480, 1481, 1491, antes e la 2092, lo que muestra las dificultades que la legislación, en una materia tan delicada y en un provincia tan joven como la nuestra, tiene. Me parece que las decisiones políticas instrumentadas, por ejemplo en la Ley 59, fueron consecuencia de una deliberada voluntad de privilegiar precisamente el otorgamiento de las jubilaciones para constituir la estructura administrativa que permitiese el comienzo del funcionamiento del gobierno constitucional, a partir de 1958, es decir, se trató de una decisión del conjunto de la sociedad rionegrina representada en esta Legislatura, porque era una necesidad de la Provincia establecer comisiones especiales, diferentes de las comisiones que rigen en el orden nacional o en otras provincias, de más historia, de más antigüedad. Me parece pues, que la particularidad de las tareas legislativas, que también merecen un tratamiento adecuado, son las que inspiraron la sanción del Capítulo XI.

Sin embargo, y coincido en ello con el diputado Nemirovski, me parece que hay un juicio concreto mayoritario de la sociedad rionegrina sobre la excesiva liberalidad con que ese Título XI trató el tema de las jubilaciones de los funcionarios de ambos bloques que integraban en ese momento la Legislatura de Río Negro, pero también es cierto que dentro de ambos bloques hubo disidencia, hubo discusión interna, expresada en algunos casos públicamente y en otros en forma reservada. Esto motivó que prácticamente al día siguiente de haber sido sancionada la ley, ingresaran diferentes proyectos, algunos de los cuales como un proyecto firmado por el entonces presidente del Bloque de la Unión Cívica Radical, algún proyecto del Poder Ejecutivo y otros de legisladores individuales postulaban la suspensión de ese Título hasta tanto se expidiese, en un plazo similar al que vamos a sancionar hoy, esta Legislatura sobre la previsión y otros proyectos que lisa y llanamente pedían la derogación.

Después de una valuación madura que hemos efectuado en un tratamiento consensual entre los tres bloques, hemos llegado a esta formulación y creo que es feliz, porque no solamente va a ser apoyada por unanimidad, por todos los partidos políticos aquí representados, sino porque felizmente también tiene un aporte intelectual de diferentes orígenes.

Diciembre 29
Bilbao

En alguna medida, este proyecto que postula la derogación se inspira en uno de los proyectos que ha sido presentando inmediatamente después de la sanción de esta Ley 2092. pero al propio tiempo dispone la creación de una Comisión Legislativa Especial para el estudio integral del régimen de la Ley 2092, Comisión Legislativa ésta que deberá expedirse en el plazo de 180 días corridos y que debe estar integrada por representantes de los tres bloques aquí presentes. Además va a llamar a su seno a la representación del estado provincial y fundamentalmente a los gremios interesados en el tema. Es decir, la idea de legislador en este tema tan delicado consensuadamente, de todos modos me parece que es imprescindible advertir que este estudio integral de la Ley 2092 se hace sobre la base de una realidad actual que está descrita con toda nitidez en un informe actuarial presentado a la Caja en el mes de agosto de 1987 por un estudio al efecto, del cual se desprende la necesidad de introducirle modificaciones al sistema vigente para permitir la estabilidad y subsistencia interior del sistema. La variables enumeradas en ese estudio demuestran que en un plazo de 30 años, de persistir la situación actual, la Caja llegaría a tener un déficit de 1.300 millones de australes, es decir, tres veces el presupuesto anual de la Provincia de Río Negro. Esto implica la necesidad de hacer un estudio serio, detenido -insisto- con participación de todos los sectores involucrados en el tema, pero que le permita a la Provincia de Río Negro tener la certeza de que su Caja va a funcionar en forma eficiente, que se va a capitalizar y que va a permitir asegurar que los trabajadores tengan el beneficio jubilatorio en condiciones absolutamente seguras.

Esta Comisión Legislativa Especial, según está pautado en la Comisión de Labor Parlamentaria , estará integrada por seis personas, de las cuales tres serán propuestas por este bloque de la Unión Cívica Radical. Cumpliendo con el mandado de mi bloque, mociono concretamente para la integración de esta comisión a los señores legisladores Rodrigo, Piccinini y Douglas Price.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) – Si está agotada la lista de oradores, correspondería proceder a la votación.

Tiene la palabra el señor diputado Nemirovsci.

SR. NEMIROVSCI - Para completar, en este sentido restaría nominar los dos miembros de esta bancada que formarían parte de la comisión ya que hay que nominarlos durante el estado de comisión. Nuestro bloque propone a los legisladores Pichetto y María Severino de Costa.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) – Tiene la palabra el señor diputado Castro Ares.

SR. CASTRO ARES – El Partido Provincial Rionegrino nomina para integrar la comisión al legislador Suárez.

CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Pichetto) – Tiene la palabra el señor diputado Suárez.

SR. SUÁREZ - Señor presidente: Solicito que se levante el estado de la Cámara en Comisión.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) – Se va a votar la moción del señor diputado Suárez.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) – Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Se va a votar en general la derogación del Título XI y la conformación de la Comisión Legislativa con los miembros propuestos por cada uno de los presidentes de las respectivas bancadas.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) – Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.
Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) – En consideración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) – Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º, 3º y 4º.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) – El artículo 5º es de forma. Por lo tanto, conforme el resultado de la votación, el proyecto de ley ha sido sancionado por unanimidad, al que será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación. (Aplausos).

Se va a votar la integración de la Comisión Especial Legislativa, de acuerdo a las propuestas de los bloques.

Los señores diputados que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pichetto) – Ha sido aprobada por unanimidad. En consecuencia la Comisión Especial Legislativa queda integrada por los señores diputados: Rodrigo, Piccinini, Douglas Price, Pichetto, Severino de Costa y Suárez-

-Ocupa nuevamente el sitial de la presidencia, su titular señor diputado Verani y su banca el señor diputado Pichetto.

11 – INTEGRACIÓN DE COMISIONES ESPECIALES

SR. PRESIDENTE (Verani) – Por secretaría se dará lectura al punto número 2 del Orden del Día.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - *“Integración de las siguientes comisiones especiales.: a) Aprovechamiento Integral de los ríos provinciales (artículo 3º de la Ley 1798. b) Prescindidos (Ley 1794). c) Estudio del Problema Aborigen de la Provincia de Río Negro (Ley 1968). d) Comisión Especial Legislativa de Promoción y Análisis del Traslado de la Capital Federal (resolución número 64/86). e) Estudio de la Conexión entre el Puerto de San Antonio Este y la localidad de San Antonio Oeste (Ley 2050). f) Límites de la Provincia de Río Negro (Ley 1812). g) Ocupación de tierras en forma precaria por numerosas familias en el ejido municipal de San Carlos de Bariloche (Ley 2115). h) Comisión de Pesca (Ley 1970)”.*

12 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Verani) – Invito ala Cámara a pasar a cuarto intermedio por quince minutos para la integración de las comisiones.

-Eran las 12 y 21 horas.

CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 12 y 52 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Verani) – Continúa la sesión.

Por secretaría se dará lectura a la integración de las comisiones especiales.

SR. SECRETARIO (Abrameto) – *“a) Comisión de Aprovechamiento Integral de los ríos provinciales, artículo 3º Ley 1798, la integran los señores diputados: Arias, Badillo y Suárez”.*

SR. SECRETARIO (Falcó) - Comisión de Prescindidos, Ley 1794: Carrasco, Costa y Zecca.

SR. SECRETARIO (Abrameto) – *Comisión Estudio del Problema Aborigen de la Provincia de Río Negro, Ley 1968: Rodrigo, Douglas Price, Epifanio, Nemirovsci y Soria.*

SR. SECRETARIO (Falcó) – Comisión Especial Legislativa de promoción y Análisis del Traslado de la Capital Federal, resolución número 64/86: Verani, Carrasco, Caldelari, Agostino, Eugui, Ciliberto, Epifanio, Pichetto, Cejas, Suárez y Gastiazoro.

SR. SECRETARIO (Abrameto) – *Comisión de Estudio de la Conexión entre el Puerto de San Antonio Este y la localidad de San Antonio Oeste, Ley 2050: Rodrigo, Pichetto y Soria.*

SR. SECRETARIO (Falcó) – Comisión de límites de la Provincia de Río Negro, Ley 1812, de Bariazarra, Raimondi, Pérez Peña, Badillo y Castro Ares.

SR. SECRETARIO (Abrameto) – *Comisión Ocupación de Tierras en forma precaria por numerosas familias en el ejido municipal de San Carlos de Bariloche, Ley 2115: Caldelari, Nemirosvci y López Ugarte.*

SR. SECRETARIO (Falcó) – Comisión de pesca, Ley 1970: Oliva, Carrasco, Ciliberto, Pichetto y Barión.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Se encuentra a consideración de los señores diputados la integración de las comisiones especiales.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia quedan integradas las comisiones especiales.

14 – DESIGNACIÓN REPRESENTANTES COMISIONES ESPECIALES

SR. PRESIDENTE (Verani) – Se comienza con el tratamiento del tercer punto del Orden del Día.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) – *“Punto tres, designación de los siguientes representantes del Poder legislativo: a) Para integrar la Comisión de estudio del Aprovechamiento de la cuenca de los ríos Limay, Neuquén y Negro y la Comisión Honoraria Asesora del Poder Ejecutivo, sobre la distribución de caudales del río Colorado, expedientes número 221/85 oficial y 147/84. b) Representantes para integrar el Ente referido al emprendimiento Dique Casa de Piedra, expediente número 109/85 oficial. c) Para integrar el Fondo Provincial para la Construcción de Viviendas, ley 2060”.*

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor diputado Pandolfi.

SR. PANDOLFI - Observo, señor presidente, que en las fotocopias suministradas por la secretaría legislativa omitieron las designaciones correspondientes a estas comisiones que también han sido acordadas en la comisión de Labor Parlamentaria.

En el punto a) corresponden dos designaciones porque una es la Comisión de Estudio del Aprovechamiento de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro y la otra es la Comisión Asesora sobre la distribución de caudales del río Colorado. Para la primera comisión se ha designado al ingeniero Juan Carlos Suárez del Partido Provincial Rionegrino en representación de esta Legislatura. Para la segunda se propone al legislador Jorge Cejas. Como representante para integrar el Ente referido al emprendimiento Dique Casa de Piedra, se propone al legislador Pablo Verani y para integrar el Fondo Provincial para la Construcción de Viviendas, al legislador Enrique Eugui.

Correspondería, si hay asentimiento, que la presidencia ponga a votación esta moción.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Se va a votar la moción del señor diputado Pandolfi. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia quedan integradas las comisiones especiales.

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Verani) – Tiene la palabra el señor diputado Castro Ares.

SR. CASTRO ARES - Señor presidente. Antes de levantar la sesión solicitaría un breve cuarto intermedio a los efectos de que se reúnan los presidentes de bloque, dado que esta Cámara entrará en receso en el mes de enero, para estudiar un pedido del Partido Provincial Rionegrino de realizar una nueva sesión extraordinaria.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Si hay asentimiento así se hará, señor diputado.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Verani) – Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 12 y 57 horas.

CONTINÚA LA SESIÓN

-Siendo las 13 y 04 horas, dice

SR. PRESIDENTE (Verani) – Continúa la sesión.

La Comisión de Labor Parlamentaria analizará el tema anunciado por el Partido Provincial Rionegrino y resolverá en consecuencia.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

-Eran las 13 y 05 horas.

Ovidio Norberto Silva
Jefe Cuerpo de Taquígrafos
Legislatura de Río Negro